



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-877 AL SR. JOHN FREDERIC LEITES COPATTI.-

23 ABR 2019

1019

ALGARROBO, DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 02 de abril de 2019, presentada por Don John Frederic Leites Copatti.
8. Comprobante de Pago N° 108435 de fecha 02.04.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-877 con fecha 02 de abril de 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-877, con Don **JOHN FREDERIC LEITES COPATTI**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Luz Divina N° 1205-A Sector El Litre de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 02/04/2019, la suma de \$ 206.661.- (doscientos seis mil seiscientos sesenta y un pesos), pagando un valor inicial de \$ 66.661.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 46.667.- al 02/05/2019, 2° cuota de \$ 46.667.- al 03/06/2019 y 3° cuota y final de \$ 46.666.- al 02/07/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Unidad de Control

- (1)
- (1)
- (1)

- Dpto. de Rentas
- Archivo.-

(1)
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-978
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
REINGRESO 17 ABR 2019
FECHA SALIDA: 18 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°